



Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de abril de 2020

Número 5504-I

CONTENIDO

Iniciativa

Con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, remitida por el titular del Ejecutivo federal

Anexo I

Jueves 23 de abril



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
RESEMEJTA MADRE DE LA PATRIA

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE**

Oficio No. SG/UE/230/742/20
Ciudad de México, a 23 de abril de 2020

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DIP. LAURA ANGÉLICA ROJAS HERNÁNDEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del H. Congreso de la Unión
P r e s e n t e

Por instrucciones del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador y en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo establecido en el artículo 27, fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, documento que el Titular del Ejecutivo Federal propone a ese Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 ABR. 2020

RECIBIDO
Angélica García Pompa

C.c.p.- **Dra. Olga Sánchez Cordero**, Secretaria de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Ricardo Peralta Saucedo, Subsecretario de Gobierno.- Presente.

Dr. José Luis Vázquez Alfaro, Consejero Adjunto de Legislación y Estudios Normativos de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Presente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**C. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter por su digno conducto, ante esa Honorable Asamblea, la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) ha implicado un retroceso en la economía mundial, debido a la paralización de actividades productivas, impactando de manera negativa a los mercados internacionales con la consecuente afectación de las economías internas de todos los países.

Por otro lado, la crisis generada por la sobre producción de petróleo a nivel mundial, se ha reflejado en el descenso drástico de la cotización de dicho hidrocarburo, lo que ha traído como consecuencia un impacto negativo en las finanzas nacionales, aun y cuando se han tomado las medidas necesarias para mitigarlo.

Cabe destacar que de conformidad diversos principios en los que se sustenta el Plan Nacional de Desarrollo 20019-2024, están relacionados con la Economía para el Bienestar y con mantener las Finanzas Públicas Sanas, con lo que se manifiesta la prioridad para el Gobierno Federal de mantener el camino de la austeridad y de la disciplina fiscal.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En razón de lo anterior, el Ejecutivo Federal a mi cargo mediante el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican, publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, ha implementado esfuerzos adicionales con el propósito de mitigar, en la medida de lo posible, la crisis por la que se atraviesa derivada del entorno internacional, siendo necesario realizar diversos ajustes en el gasto de las dependencias y entidades de la administración pública federal, a través de una serie de acciones en materia presupuestaria que mejorarán el control de los recursos públicos y la gestión pública.

En ese sentido, reconociendo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria como la norma secundaria que permite realizar el proceso de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos de la Federación, se considera necesario ajustar el contenido de dicho ordenamiento a fin de prever los mecanismos presupuestarios necesarios para hacer frente a las crisis económicas.

Por lo anterior, con la presente iniciativa se propone permitir la reorientación de los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación a fin de destinarlos para mantener la ejecución de los proyectos y acciones necesarios prioritarios de la Administración Pública Federal y fomentar la actividad económica del país, atender emergencias de salud y programas en beneficio de la sociedad, con objeto de otorgar el apoyo necesario a las familias y empresas y evitar que se produzcan mayores afectaciones a la economía del país.

En este orden de ideas, considero necesario dotar al marco normativo vigente de los mecanismos necesarios que otorguen certeza a los diversos ejecutores de gasto para realizar reducciones a sus recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en casos de emergencias económicas, a fin de no afectar la dinámica de la actividad



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

gubernamental, con motivo de la necesaria reorientación del gasto para atender dichas emergencias.

Por las razones anteriormente expuestas, el Ejecutivo Federal a mi cargo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esa Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

ARTÍCULO PRIMERO. Se **adiciona** el artículo 21 Ter, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 21 Ter.- En caso de que durante el ejercicio fiscal se presenten emergencias económicas en el país, la Secretaría podrá reorientar recursos asignados en el Presupuesto de Egresos para destinarlos a mantener la ejecución de los proyectos y acciones prioritarios de la Administración Pública Federal y fomentar la actividad económica del país, atender emergencias de salud y programas en beneficio de la sociedad.

Para efectos del párrafo anterior, las dependencias y entidades deberán efectuar las adecuaciones necesarias para reducir sus recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y traspasarlos a la Secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de que la Secretaría pueda realizar los ajustes correspondientes.

La Secretaría establecerá las disposiciones específicas para la realización de los ajustes a las asignaciones autorizadas a las dependencias y entidades en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal que corresponda.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y en la Cuenta Pública las acciones realizadas en términos del presente artículo.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los recursos aprobados para el Fondo Metropolitano que se aplican a través del fideicomiso respectivo, en términos de lo establecido en el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 se deberán reorientar para destinarse a programas para el otorgamiento de créditos y apoyos a la sociedad, en los términos que apruebe el comité técnico del fideicomiso, conformado por tres representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, uno de ellos lo presidirá; un representante de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y un representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el párrafo anterior, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá realizar las adecuaciones correspondientes.



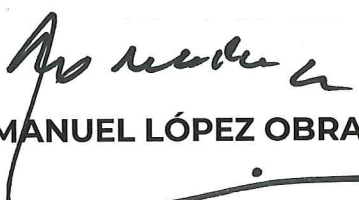
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Hoja de firma de la Iniciativa con
proyecto de Decreto por el que se
adicionan diversas disposiciones
de la Ley Federal de Presupuesto y
Responsabilidad Hacendaria.

Reitero a Usted, Ciudadana Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara
de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, las seguridades de mi
consideración atenta y distinguida.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS


ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRAÐOR

*JSI



"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

OFICIO 4.0666/2020

Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2020.

MTRO. RICARDO PERALTA SAUCEDO

Subsecretario de Gobernación
Secretaría de Gobernación
Presente.

Me permito enviar en original la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**, con la atenta petición de que sea presentada ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, en términos de lo dispuesto por el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL CONSEJERO ADJUNTO DE LEGISLACIÓN Y ESTUDIOS NORMATIVOS

DR. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ ALFARO

C. c. p. Lic. Julio Scherer Ibarra, Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal.- Para su conocimiento.
Control de Gestión CALEN. - Para su seguimiento.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>